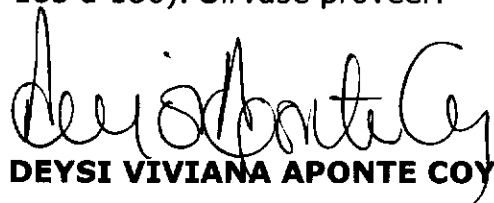


REPÚBLICA DE COLOMBIA


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**20160023400**, informando que se radicarón los oficios ordenados en auto de fecha 13 de diciembre de 2019 (fls. 185 a 186). Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa;

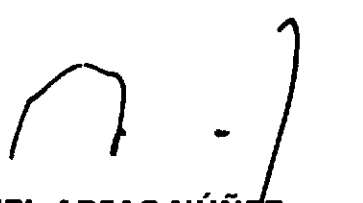
INCORPÓRESE al plenario los oficios Nos. 133 y 134, radicados en los Juzgados 11 y 27 Laboral del Circuito de Bogotá, para los fines pertinentes.

Ahora bien, previo a ordenar con la conversión del remanente por la suma de \$17.927.341 a órdenes del Juzgado Once (11) Laboral del Circuito de Bogotá dentro del proceso Ordinario Laboral No. 2016-00365, donde funge como demandante el señor ADID PEDROZO TORRES y demandado la Sociedad Palmas Oleaginosas, se dispone **OFICIAR** a dicho despacho judicial para que informe si la medida cautelar comunicada mediante oficio 155E del 13 de marzo de 2018 aún se encuentra vigente.

Lo anterior, atendiendo que la medida cautelar fue comunicada hace más de 2 años y se desconoce el estado actual del proceso. **LIBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

SVR

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

HOY **08 OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **60**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA